GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES III

Caracas, lunes 8 de enero de 2024

Número 42.793

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Gladys Patricia Gómez Méndez, como Directora General de la Consultoría Jurídica de la Oficina Nacional de Crédito Público, de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Fundacite Guárico

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Amarilis Carolina Ybarra Torrealba, como responsable de la Unidad de Bienes Públicos, de esta Fundación.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de esta Fundación; y se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maryoris Yanoaris Solorzano de Alas, como Consultora Jurídica, en calidad de Encargada, de esta Fundación.

ABAE

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Adolfo José Godoy Pernía, en su condición de Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que en ella se señalan, hasta por la cantidad que en ella se indica; y se delega en la ciudadana Marglad Bencomo Noguera, en su condición de Directora Ejecutiva (E), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que en ella se mencionan, hasta por la cantidad que en ella se especifica.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Adolfo José Godoy Pernía, en su carácter de Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Patricia Elena Pérez Pérez, como Directora General (E) de Producción de Insumos, adscrita al Viceministerio de Recursos, Tecnologías y Regulación para la Salud, de este Órgano Ministerial.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano César Fernando Martínez Ruiz, como Registrador Aeronáutico Nacional de este Instituto, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Instituto, con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se modifica la denominación acordada en la Resolución N° DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.384, de fecha 25 de mayo de 2022, del "Sistema de Actuación del Defensor Público", por "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)".

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Roselyn Carolina Inagas Fernández, como Jefa de la División de Bienes, en condición de Encargada, adscrita a la Dirección Nacional de Administración.

Resolución mediante la cual se delega en el Director o Directora Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de todas las Direcciones Nacionales de la Defensa Pública, a excepción de los que se encuentren en las Direcciones Nacionales de Recursos Humanos y Administración.

Resolución mediante la cual se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se señalan, como Defensores Públicos Auxiliares y Provisorios, con competencia en las materias que en ella se indican, hacia los Despachos de la Defensoría Pública que en ella se mencionan, adscritas a las Unidades Regionales de los estados Mérida y Zulia; y se designa a la ciudadana María Alejandra Pereira Prato, como Jefa de la División de Estudios Técnicos, adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en condición de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, **FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR DESPACHO DE LA MINISTRA**

Caracas, 08 de enero de 2024.

AÑOS 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nº 001-2023

La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), designada mediante Decreto Nº 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana GLADYS PATRICIA GÓMEZ MÉNDEZ, titular de la Cédula de Identidad V-10.330.280, como DIRECTORA GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURIDICA DE LA OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO del Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, en calidad de ENCARGADA, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (E), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

> Comuniquese y publiquese, Por el Ejecutivo Nacional,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E) Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020 G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO
GUÁRICO (FUNDACITE GUÁRICO)

> San Juan de los Morros, 22 de Noviembre 2023 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA № 001/2023 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe JIM JOSÉ MADRID HIDALGO, titular de la cédula de identidad N°V- 12.990.076, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Clausula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatuaria de la Fundación. la Fundación.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana-AMARILIS CAROLINA YBARRA TORREALBA, titular de la Cédula de Identidad N.º V- 16.871.982, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE BIENES PÚBLICOS de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 2.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



Ministerio del Poder ; para Ciencia y Tecno FUNDACITE GUAR G-200034090 PRESIDENCLA

JIM JOSÉ MADRID HIDALGO do Guárico de la Cienc (FUNDACITE GUÁRICO)

(FUNDACITE GUARICO)
Según Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta...
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865
de fecha 09 de marzo de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO (FUNDACITE GUÁRICO)

San Juan de los Morros, 22 de Noviembre 2023 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA № 002/2023 Años 213°, 164° y 24

Quien suscribe JIM JOSÉ MADRID HIDALGO, titular de la cédula de identidad N°V- 12.990.076, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con lo establecido en los Artículos 3, 4, 5 y 6 de la Providencia Administrativa N° 054-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.562 de fecha 11 de enero de 2019 y de conformidad con el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en la Clausula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatuaria de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano a través de la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP), regula de manera integral y coherente, la adquisición, uso, administración, mantenimiento, registro, supervisión y disposición de los Bienes Públicos dentro del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que se debe someter a la consideración y autorización de la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, las solicitudes de enajenación y desincorporación de los Bienes Públicos que sean de su propiedad o que le

DECIDE

Artículo 1: Constituir el Comité de Licitaciones con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO).

Artículo 2°: Designar los miembros principales y suplentes del Comité de Licitación para la Enajenación de Bienes Públicos de la Fundación, a las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se mencionan:

	Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	
Principal	TAYDEE YAMELYS VILERA ASCANIO	13.482.617	
Suplente	ARIANNA LISBETH FEBRES GONZÁLEZ	16.384.990	
	Área Técnica		
Principal	JOSSAIRA JOSEFINA TINEDO DE BLANQUEZ	12.840.678	
Suplente	YELFREY JESUS SOLIS SEIJAS	24.235.443	
	ÁREA ECONÓMICA FINANCIERA		
Principal	NORE CECILIA MORALES RIVERO	16.074.183	
Suplente	AMARILIS CAROLINA YBARRA TORREALBA	16.871.982	
	SECRETARÍA		
Principal	HILDA MARGARITA MENA PÉREZ	17.689.145	
Suplente FÁTIMA DEL CARMEN GIL ROMERO		24,662,221	

Artículo 3°. El Comité Permanente para la Enajenación de Bienes Públicos, podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actúe como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de enajenación y desincorporación de los bienes públicos

Artículo 4°. Mediante la presente Providencia Administrativa, juramentados las ciudadanas y ciudadanos, para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la república. Debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leves.

Artículo 5º. Notificar a la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP) de la presente Providencia Administrativa una vez que sea publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 6º La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.

FUNDACITE GUARICO PRESIDENCIA

JIM JOSÉ MADRID HIDALGO Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO). Según Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y L TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO (FUNDACITE GUÁRICO)

> PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 003/2023
> Años 213°, 164° v 24° San Juan de los Morros, 22 de Noviembre

Quien suscribe JIM JOSÉ MADRID HIDALGO, titular de la cédula de identidad N°V- 12.990.076, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley de Estatuto de la Función Pública

DECIDE

Artículo 1.- Constituir la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, como órgano colegiado y autónomo integrada por un número impar de miembros de calificada competencia profesional y de reconocida honestidad, para ejecutar los procedimientos de selección de contratistas, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, distintos de los profesionales y laborales.

Artículo 2.- Designar en las áreas: Jurídica, Técnica y Económica Financiera, a los miembros principales y suplentes de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, así como una Secretaría, a las ciudadanas y el ciudadano que se mencionan a continuación:

	Área Jurídica		
Miembro	Nombres y Apellidos	C.I. Nº	
Principal	Arianna Lisbeth Febres González	16.384.990	
Suplente	Maryoris Yanoaris Solorzano de Alas	15.100.947	
	Área Técnica		
Principal	Leonardo Cova Colmenares	12.120.685	
Suplente	Junior José Serrano Vilera	25.549.330	
	Área Económica Financier	na .	
Principal	Nore Cecilia Morales Rivero	16.074.183	
Suplente Marcelo José Saldaña Bolívar		15.527.969	
	Secretaria		
Principal	Amarilis Carolina Ybarra Torrealba	16.871.982	
Suplente Aribel Gabrielita López Nieves		18.972.915	

ARTÍCULO 3: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO), podrá extender invitación a la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación para que actué como observador, sin derecho a voto en los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 4: La Secretaría se encargará de compilar, organizar y suministrar toda la información y documentación, que fuere necesaria para la correcta actividad de la Comisión de Contrataciones Públicas. En ejercicio de sus funciones deberá levantar las Actas de las reuniones que se lleven a cabo, y de los demás actos previstos en la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5: La Comisión Permanente de Contrataciones Públicas. deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas su Reglamento y demás normativas que regulen la materia.

ARTÍCULO 6: Los miembros de la Comisión Permanente de Contrataciones Públicas, podrán designar un equipo técnico para analizar las ofertas recibidas, dependiendo de la particularidad y complejidad de cada proceso de contratación, conforme al artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 7: Las ciudadanas y ciudadanos designados mediante la presente Providencia Administrativa, quedan juramentados para tomar posesión de sus cargos y dar cumplimiento a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. V demás leyes que rijan la materia.

ARTICULO 8: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

AGUARICO PARA Ciencia y Tecnologa FUNDACITE GUARICO G-200084090 PRESIDENCIA

JIM JOSÉ MADRID HIDALGO

Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO)
ún Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL ESTADO GUÁRICO (FUNDACITE GUÁRICO).

> San Juan de los Morros, 01 de Diciembre 2023 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA № 004/2023 Años 213°, 164° y 24°

Quien suscribe **JIM JOSÉ MADRID HIDALGO**, titular de la cédula de identidad **N°V- 12.990.076**, Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico **(FUNDACITE GUÁRICO)**, designado mediante Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, 15 del reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en la Clausula Vigésima Primera, numeral 13 del Acta constitutiva estatuaria de la Fundación.

DECIDE

Artículo 1: Designar a la ciudadana MARYORIS YANOARIS SOLORZANO DE ALAS, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.100.947, como CONSULTORA JURÍDICA, en calidad de encargada, para la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Guárico (FUNDACITE GUÁRICO).

Artículo 2: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherente al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determine las

Artículo 3: La funcionaria deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4: La presente Providencia entrará en vigencia a partir del primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Publíquese,



JIM JOSÉ MADRID HIDALGO Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Guárico

(FUNDACITE GUÁRICO)
Según Resolución N°029 de fecha 08 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Official de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES (ABAE)

Fecha: 24/10/2023

N° ABAE-JD-002-2023

213°, 164° y 24° PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designados mediante la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, Nº 175 de fecha 15 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.421 de fecha 19 de julio de 2022; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 7 y 9 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.796 de fecha 25 de octubre de 2007; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y 48 del Reglamento Nº 1 de dicha Ley sobre el Sistema Presupuestario; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 26, 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procediministrativo rubica y ios articulos 14, 17 y 72 de 1 Ley Organica de Procediministrativos y según lo aprobado en el Punto de Cuenta de la Junta Directiva N° 02 de fecha 24/10/2023; este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano: ADOLFO JOSÉ GODOY PERNÍA, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.474.625, en su condición de Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta por la cantidad de Dos Millones de Unidades Tributarias (2.000.000 U.T.).

Artículo 2.- Delegar en la ciudadana: MARGLAD BENCOMO NOGUERA, titular de la Cedula de Identidad N° V.-14.150.333, en su condición de Directora Ejecutiva (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), la atribución y firma para la aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), bacto por la contrata de Ocial Delivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta por la cantidad de Quinientas Mil Unidades Tributarias (500.000

Artículo 3.- Los actos y documentos firmados de conformidad con la presente Providencia Administrativa deberán cumplir con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración

Artículo 4.- Los mencionados ciudadanos deberán informar a esta Un Directiva todos los actos y documentos aprobados y suscritos, en virtud de presente delegación.

Artículo 5.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 25 de octubre de 2023.

Comuniquese y Publiquese,

Los Miembros de la Junta Directiva de Actividades Espaciales (ABAE).

ADOLFO JOSE GODOY PERNIA

ABAE

GLORIA GEORGETTE CARVALHO KASSAR

RICARDO AARON NEGRON RIVAS

erio del Poder Popular para la Defensa

DINO DI ROSA ULLOA Miembro Principal Ministerio del Poder Popular de Telecomunicaciones e Informació

NOEL CAMILO CASTRO

JAYSMLEN RODMILT JASPE RODRÍGUEZ

ERICK JACINTO PÉREZ RODRÍGUEZ

Miembro Principal Ministerio del Poder Popular de Petróleo

FRANKLIN JOSE LINARES VIZCAYA

iembro Principal rio del Poder Popular

JESVIC CECILIA ROJAS CAMARGO Vocero por el Poder Popular

DEDÍBLICA BOLTVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
(ABAE)

Fecha: 24/10/2023

N° ABAE-JD-003-2023

213°, 164° y 24° PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designados mediante la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, Nº 175 de fecha 15 de julio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.421 de fecha 19 de julio de 2022; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 7 y 9 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.796 de fecha 25 de octubre de 2007; de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 26, 34, 35 último aparte y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y según lo aprobado en el Punto de Cuenta de la Junta Directiva Nº 04 de fecha 24/10/2023; este Despacho, Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el ciudadano: ADOLFO JOSÉ GODOY PERNÍA, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.474.625, en su condición de Presidente (E) de la ABAE, según consta en el Decreto Nº 3.917 de fecha 16 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.675, de la misma fecha, las siguientes atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

Las atribuciones conferidas a la máxima autoridad por la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en todo lo concerniente a los Procesos de Contratación regulados en la mencionada Ley, hasta el monto autorizado por la Junta Directiva; La expedición de Copias Certificadas de los documentos que reposan en los archivos de esta institución; Aprobar, suscribir y dar finiquito a los Contratos de Obras, Bienes, Servicios, Comodatos, Patrocinio, Donaciones, Subvenciones, Honorarios Profesionales, Prestación de Servicios Laborales o Suplencias, cuyos montos no superen el autorizado por la Junta Directiva;

- Prestación de Servicios Laborales o Suplencias, cuyos montos no superen el autorizado por la Junta Directiva; Aprobar y Suscribir en nombre de la Institución Convenios, Acuerdos, Memorandos de Entendimiento, Cartas de Intensión y demás instrumentos de Cooperación, en materia nacional e internacional; Designar y sustituir a los integrantes de los Comité o Comisiones que se crearan por la Ley y cuya designación corresponda a esta Junta Directiva; La aprobación de los actos y documentos que impliquen la erogación de compromisos financieros y la movilización de fondos y gastos, con cargo al presupuesto de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), hasta el monto autorizado por la Junta Directiva, a excepción de los referidos a gasto de personal; Constituir y tramitira Fideicomisos y suscribir los Finiquitos de los mismos.
- Constituir y tramitar Fideicomisos y suscribir los Finiquitos de los mismos, referidos a gastos de personal; Realizar la colocación y manejo de los recursos presupuestarios y financieros
- y efectuar las tramitaciones administrativas pertinentes a su ejecución; Otorgar los Poderes que se consideren necesarios para la representación

Otorgar los Poderes que se consideren necesarios para la representación judicial y extrajudicial de la Agencia;
 La aprobación y tramitación de Normas, Reglamentos, Manuales y demás instrumentos de organización y control interno que se generen en la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales;
 Dictar Providencias Administrativa que por mandato de Ley sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas.

Artículo 2.- Los actos y documentos firmados de conformidad con lo establecido en la presente Providencia Administrativa deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Providencia Administrativa y la Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

Artículo 3.- El delegado presentará una relación detallada a la Junta Directiva de la ABAE, de todos los actos y documentos que hubiera aprobado o firmado en virtud de la presente delegación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 24 de octubre de 2023.

Comuníquese y Publíquese,

Los Miembros de la Junta Directiva de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciale<u>s (</u>ABAE). \(\lambda_{\lambda_{\lambda}}\)

ADOLFO JOSE GODOY PERNIA

JAYSMLEN RODMILT GLORIA GEORGETTE CARVALHO KASSAR JASPE RODRÍGUEZ Miembro Principal Ministerio del Poder Popular de

ARON NEGRON RIVAS RICARDO

DINO DI ROSA ULLOA io del Poder Pon

NOEL CAMILO CASTRO

ERICK JACINTO PÉREZ RODRÍGUEZ

ABAE

FRANKLIN JOSE LINARES VIZCAYA

nbro Principal del Poder Populai

JESVIC CECILIA ROJAS CAMARGO Vocero por el Poder Popu

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD **DESPACHO DE LA MINISTRA**

> RESOLUCIÓN Nº 011 CARACAS, 05 DE ENERO DE 2024

> > 213°, 164° v 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana PATRICIA ELENA PÉREZ PÉREZ, titular de la cédula de identidad Nº V-24.543.810, como DIRECTORA GENERAL (E) DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS, (Código: 525), adscrita al Viceministerio de Recursos, Tecnologías y Regulación para la Salud, de este órgano ministerial.

La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 33 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639/de fecha 09 de febrero de 2022 MGaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPUBLICA BOLTVARTANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-337-23 CARACAS, 15 DE DICYEMBRE DE 2023

2130, 164° v 24°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concorda cia con las atribuciones conferidas en los numerales 1, 3 del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Providencia Administrativa Nº CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Persona del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.206 de fecha 23 de junio de 2009, y en el numeral 5 del artículo 5, y artículo 19, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 de fecha 1 de julio de 1981.

DECIDE:

Artículo 4 Designar al ciudadano CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUIZ,
titular de la cédula de identidad NO V 2001 AND MARTÍNEZ RUIZ, titular de la cédula de identidad Nº V-7.2.27.910, como Registrador Aeronáutico Nacional del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), en

Arciculo 2. El referido ciudadano tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 128 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.753 Extraordinario, de fecha 28 de julio de 2023.

Artículo 3. Delegar en el Ciudadano antes identificado, la expedición y suscripción de los siguientes actos:

- a) Correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y tele facsímil, en contestación a solicitudes dirigidas al Registro Aeronáutico Nacional del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la dependencia a su cargo.
- b) Comunicaciones a personas y entidades públicas o privadas relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos a su cargo como Registrador Aeronáutico
- c) Notificaciones a personas, entidades públicas y privadas de actos administrativos en la (s) materia (s) inherente (s) al Registro Aeronáutico Nacional
- d) Copias Certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la oficina de Registro Aeronáutico Nacional del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.

Artículo 4. Antes de asumir el cargo, el funcionario designado deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y delegaciones, y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la

Artículo 5. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, el funcionario designado deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha, el número y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 7. Esta Providence Administrativ rá en vigencia a partir de la fecha de su p la República Bolivariana de Venezuela.

COBRICENO DUDANIEL Acionalne Aeronautica Civil (INAC) Presidente (E) del Instituto i

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDI-339-23 CARACAS, 14 DE DICIEMBRE DE 2023

2140, 164° v 240

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones previstas en los numerales 1° y 3° del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; y de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto Nº 1.399 con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014 y el artículo 15 del Decreto Nº 6.708 contentivo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009.

DECIDE:

Artículo II. Constitui la Comisión de Contrataciones del Instituto Nacional de Aeronávica AVP (INAC), con carácter permanente, para llevar a cabo los procedimientos previstos en las modalidades de selección de contratistas para la de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de conformiciad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento, y demás instrumentos de rango legal y ublegal que rigen la materia.

Artículo 2.- La Comisión de Contrataciones permanente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y estará integrada por tres (3) Miembros Principales y sus respectivos Suplentes, en la cual estarán representadas las áreas Jurídica, Técnica y Económica Financiera, conforme se especifica a continuación:

ÁREA	IMIEIVIBROS PRINCIPALES		IMIEMBROS SUPLENTES		
	Nombres y Apellidos	Nº de Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	№ de Cédula de Identidad	
	JURÍDICA	DWIGHT GABRIEL FREITAS GONZÁLEZ	V-22.606.218	DAYMEL DUBRASKA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	V-16.554.194
	TÉCNICA	ENRICO MANGANESE MASTROLONARDO	V-10.497.243	JOSÉ RAMÓN PACHECO DEPABLOS	V-9.228.983
	ECONÓMICA FINANCIERA	HÉCTOR OIMER FIGUEROA	V-9.665.434	EVA ISWELDA GONZALEZ SÁNCHEZ	V-10.350.299

Artículo 3.- Se designa a la ciudadana IRELIS JOSEFINA BALDIRIO RIVAS, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.276.278, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones permanente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC); y a la ciudadana NELVIS MARGARITA PALACIOS OROPEZA, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.872.371, como Secretaria Suplente, las cuales tendrán derecho a voz, más no a voto en los procesos previstos en las modalidades de selección de contratistas, y ejercerán las atribuciones establecidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- La Comisión de Contrataciones permanente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), podrá designar los asesores técnicos que considere necesarios de acuerdo con la complejidad de la contratación, quienes tendrán derecho a voz, mas no a voto.

Artículo 5.- Los miembros de la Contisión de Contrataciones Permanente, la Secretaria y sus respectivos suplentes antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las Leyes de la República los deberes inherentes a sus funciones, y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6.- Esta Providencia Administrativa, sustituye y deja sin efecto la Providencia Administrativa INO PRE-CJU-GDI-588-19, de fecha 18 de noviembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.775, de fecha 05 de diciembre de 2.019.

Artículo 7.- Notificar del presente acto, al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (05) días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Musulo 8.- Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

PRESIDENCIA DO ALDEWO RECEÑO DUDANIEL

Presidente (E) del Instituto Valond de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto Nº 4 561 de 28/08/2023.

Publicado en Gaceta Oficial Nº 42.701 de fecha 28/08/2023.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-564

Caracas, 24 de octubre de 2023 213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 14, numerales 1, 3, 4, 12 y 28 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 26, numeral 10 *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que las Defensoras Públicas y Defensores Públicos tienen la obligación común de presentar mensualmente informes y estadísticas de sus actividades ante el Despacho correspondiente, y que tales informes sirven como soporte para la emisión de informes de gestión de esta Máxima Autoridad, ante organismos nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, los órganos y entes de la Administración Pública podrán incorporar tecnologías y emplear cualquier medio tecnológico, informático, óptico o telemático para el cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.384, de fecha 25 de mayo de 2022, la Máxima Autoridad acordó la implementación del "Sistema de Actuación del Defensor Público", con el propósito de unificar los criterios de recopilación de actividades estadísticas de la actuación de las Defensoras y Defensores Públicos, contenidos en el Reporte Único de Gestión Judicial (RUGJ), llevado anteriormente por la Dirección Nacional de Actuación Procesal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al resuelve segundo de la Resolución Nº DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, el "Sistema de Actuación del Defensor Público", se implementaría inicialmente como plan piloto en la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, en la materia de Penal Ordinario; siendo necesario incorporar su implementación en el resto de las Unidades Regionales y de Extensión, en todas las competencias, para así garantizar mayor eficacia y eficiencia administrativa de las Defensoras y Defensores Públicos.

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la denominación acordada mediante Resolución Nº DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.384, de fecha 25 de mayo de 2022, del "Sistema de Actuación del Defensor Público" por "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)".

SEGUNDO: ACORDAR la implementación y uso del "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)", en todas las Unidades Regionales y de Extensión de las diversas áreas de competencia a nivel nacional; en el cual las Defensoras Públicas y Defensores Públicos deberán realizar el reporte de las actividades diarias.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, realizar las gestiones conducentes para que las Defensoras Públicas y los Defensores Públicos de las diversas áreas de competencia, adscritos a las Unidades Regionales y de Extensión de la Defensa Pública, accedan al "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)", a través de la página web sistradef.defensapublica.gob.ve.

<u>CUARTO</u>: **ORDENAR** a la Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la elaboración de los respectivos Manuales de Normas y Procedimientos, tomando en cuenta los lineamientos aportados por la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, la cual es la encargada de la ampliación del "Sistema de Reporte de Actividades del Defensor (SISTRADEF)".

QUINTO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución DDPG-2022-100, de fecha 18 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.384, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEXTO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiqueses

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PUBLICO GENERAL

Designado prediante Acuado de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2022-361

Caracas, 14 de junio de 2022 212º, 163º y 23º

El Defensor Público General Encargado, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana ROSELYN CAROLINA INAGAS FERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.158.461, Analista Profesional III en la Oficina de Asesoría Legal, adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, como Jefa de la División de Bienes, en condición de Encargada, adscrita a la Dirección Nacional de Administración, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

comuniquese y publiquese NSA PUBLICA

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Designado mediente Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 12 de mayo de 2022/ publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.376, de fecha 13 de mayo de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

DDPG-2023-560

Caracas, 10 de octubre de 2023 213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14 numerales 1, 2, 3, 12 y 14 *ejusdem*; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública, así como fijar las políticas y acciones relacionadas con la misma.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, delegar firma y atribuciones, únicamente en las funcionarias o funcionarios que ocupen cargo gerencial según su criterio, debiendo publicar la decisión respectiva en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que la Máxima Autoridad mediante Resolución DDPG-2018-516, de fecha 02 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.469, de fecha 28 de agosto de 2018, delegó en la Directora o Director Nacional de Consultoría Jurídica, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de todas las Direcciones Nacionales de la Defensa Pública, a excepción de los que se encuentren en las Direcciones Nacionales de Recursos Humanos y Administración.

RESUELVE

PRÍMERO: DELEGAR en la persona que ocupe el cargo de Director o Directora Nacional de Consultoría Jurídica de la Defensa Pública, la firma de las certificaciones de las copias de los documentos que reposen en los archivos de todas las Direcciones Nacionales de la Defensa Pública, a excepción de los que se encuentren en las Direcciones Nacionales de Recursos Humanos y Administración.

SEGUNDO: La persona que ocupe el cargo de Directora o Director Nacional de Recursos Humanos, Directora o Director Nacional de Administración, Coordinadora o

Coordinador de las Unidades Regionales y de Extensión de la Defensa Pública, le compete la firma de la certificación de las copias de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección Nacional o Unidad Regional o de Extensión, a su cargo.

TERCERO: Las defensoras públicas o defensores públicos de las diversas áreas de competencia, adscritos a las Unidades Regionales y de Extensión, les compete la firma de la certificación de las copias de los documentos que reposan en los archivos de los despachos de las defensorías públicas.

CUARTO: Queda entendido que los documentos sujetos a certificación son única y exclusivamente aquellos que emanen de las diferentes Direcciones Nacionales, Coordinadores de las Unidades Regionales y de Extensión y despachos de las Defensorías Públicas.

QUINTO: La certificación de las copias objeto de la presente resolución deberá efectuarse conforme a lo señalado en el instructivo que será dictado a tales efectos por la Dirección Nacional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el cual será de obligatorio cumplimiento.

SEXTO: Los documentos emitidos y firmados en razón de la delegación realizada por medio de la presente resolución, deben indicar el número, la fecha y los datos de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de la misma.

SÉPTIMO: SE MODIFICA, la Resolución Nº DDPG-2018-516, de fecha 02 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.469, de fecha 28 de agosto de 2018, en los términos aquí establecidos.

OCTAVO: PUBLICAR el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada exter Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuniquese y publiquese

AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA PEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-563

Caracas, 20 de octubre de 2023 213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V 12.454.532**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Máxima Autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que mediante memorandos alfanuméricos DNAP-2023-656, DNAP-2023-668 y DNAP-2023-679 se solicitó el traslado de los ciudadanos **KELWINS DEL VALLE FILGUEIRA GLOD**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.804.312**; **HEIDY GRISBEL FERNÁNDEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.106.284** y **JAISÓN GREGORIO MORONTA MORENO**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.702.873**.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta Nº PC-DNRH-2023-1260, de fecha 10 de octubre de 2023, la Máxima Autoridad aprobó la designación por Encargaduría de la ciudadana MARÍA ALEJANDRA PEREIRA PRATO, titular de la cédula de identidad Nº V-13.564.400, como Jefa de la División de Estudios Técnicos, adscrita a la Dirección de Nacional de Recursos Humanos, en condición de Encargada.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana KELWINS DEL VALLE FILGUEIRA GLOD, titular de la cédula de identidad N° V-19.804.312, Defensora Pública Auxiliar en el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional del estado Bolívar, Extensión Puerto Ordaz, hacía el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrita a la Unidad Regional del estado Bolivariano de Mérida, a partir de la fecha de su notificación.

<u>SEGUNDO</u>: TRASLADAR a la ciudadana HEIDY GRISBEL FERNÁNDEZ GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° V-14.106.284, Defensora Pública Provisoria en el Despacho de la Defensoría Pública Tercera (3°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional del estado Bolívar Extensión Puerto Ordaz, hacía el Despacho de la Defensoría Pública Segunda (2°), con competencia en materia de **Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**, adscrita a la Unidad Regional del estado Bolivariano de Mérida, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: TRASLADAR al ciudadano JAISÓN GREGORIO MORONTA MORENO, titular de la cédula de identidad N° V-8.702.873, Defensor Público Provisorio en el Despacho de la Defensoría Pública Sexta (6°), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional del estado Zulia, Extensión Cabimas, hacía el Despacho de la Defensoría Pública Vigésima Cuarta (24°), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, adscrito a la Unidad Regional del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

<u>CUARTO</u>: DESIGNAR a la ciudadana MARÍA ALEJANDRA PEREIRA PRATO, titular de la cédula de identidad N° V-13.564.400, Analista Profesional III, en la División de Estudios Técnicos de la Dirección de Administración de Personal adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, para que se desempeñe como Jefa de la División de Estudios Técnicos, adscrita a la referida Dirección Nacional, en condición de Encargada, a partir de la fecha de su notificación.

QUINTO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

PANTEL FUCUSTO RAMÍREZ HERRERA

JEFFN SZR PÚBLICO GENERAL

Designado principle e Accuerdo/de la Asamblea Nacional, de fecha
26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República

Bolvarierra de Nangayela N. 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

GENERAL







VEI tramite es PERSONAL.

En caso do no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización. con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, metos, tios o sobrinos).

En su diffecto consignar poder debidamente autenticado.



Siguenos en Twitter @oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES III

Número 42.793

Caracas, lunes 8 de enero de 2024

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Obieto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Publicación física y digital Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de es disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.